

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC publica los informes sobre el cierre de las centrales de carbón de Compostilla II y La Robla en León**

- Endesa Generación y Naturgy Generación, respectivamente, son las empresas titulares de las instalaciones.
- A partir de la autorización del Ministerio dispondrán de 6 meses para su cierre, y de 4 años para el desmantelamiento completo de las instalaciones.
- La CNMC no emite observaciones a las autorizaciones de cierre propuestas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

**Madrid, 28 de abril de 2020.**- La CNMC ha emitido los informes en los que analiza las propuestas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) para autorizar el cierre de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, en el término municipal de Cubillos del Sil (León), ([INF/DE/014/20](#)), y los de grupos 1 y 2 de la Central Térmica de la Robla, en el término municipal de la Robla (León), ([INF/DE/156/19](#)).

El proceso de cierre y, en su caso, desmantelamiento de una central de generación exige una serie de trámites previos, entre ellos el informe de Red Eléctrica de España (REE) en su calidad de operador del sistema eléctrico, antes de su autorización por el MITECO, cuando como en este caso la competencia corresponde a la administración estatal.

Además, la CNMC emite un informe preceptivo en el que analiza la propuesta de resolución del Ministerio y puede o no realizar observaciones a la misma. Para la clausura de cualquier central de generación eléctrica, las empresas titulares deben presentar un plan ordenado de cierre y la justificación económica para ello.

### **Cierre de la central de Compostilla II**

Se plantea cerrar 3 grupos de generación, que tienen suponen un total de 1.051,7 MW de potencia instalada y fueron puestos en marcha en la década de los 70 y los 80. En 2007 y 2015 ya se autorizó el cierre de otros dos grupos más antiguos.

En el año 2000 la central inició la co-combustión de carbón con coque de petróleo y la incorporación de carbones de importación. Además, progresivamente ha ido reduciendo el uso de carbón autóctono, cuya calidad ha empeorado en términos de

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

contenido en azufre y cenizas. La central, a partir del 1 de julio de 2020, incumplirá los límites legales de emisiones y, por tanto, no podrá seguir en funcionamiento. Para adaptarla técnicamente, se tendrían que realizar fuertes inversiones.

Como consecuencia de las restricciones ambientales, la reducción de márgenes y el aumento de la generación mediante energías renovables, las instalaciones han tenido una escasa producción en los últimos años, según confirma el operador del sistema.

### **Central térmica de la Robla**

Por su parte, el Grupo 1 de la La Robla entró en servicio en 1971 con una potencia neta de 264 MW y el Grupo 2 en 1979 con una potencia neta de 355 MW. Entre los años 2000-2004 la central operaba, de promedio, 6.450 horas equivalentes a plena carga. Sin embargo, durante los últimos cinco años, ha tenido un factor de utilización promedio de solo 2.780 horas equivalentes. En particular, en 2018, el Grupo 2 ha registrado 2.307 horas equivalentes de funcionamiento a plena carga (el Grupo 1 ninguna), lo que ha supuesto una producción de 819 GWh.

Según el análisis del operador del sistema, el funcionamiento de la central no se considera necesario para cubrir ninguna contingencia previsible ni en la red de transporte ni en la de distribución.

### **Conclusiones de la CNMC**

Por todo ello, la CNMC señala en sus informes que no plantea observaciones a sendas propuestas de Resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) para autorizar a Naturgy Generación, S.L.U. el cierre de los Grupos 1 y 2 de la Central Térmica de La Robla, en el término municipal de La Robla (León) y a Endesa Generación, S.A. al cierre de los Grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, en el término municipal de Cubillos del Sil (León).

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*